



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOCE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Tendrá por objeto la contratación de:

- El arrendamiento de DOCE (12) vehículos para los servicios del Ayuntamiento de El Ejido, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación.
- Su Mantenimiento mecánico.
- Su Póliza de seguro.

Estas condiciones técnicas y sus servicios se mantendrán durante el periodo de vigencia del contrato, incluida prorroga, si la hubiera.

La participación en la licitación presupone la aceptación de este Pliego de Prescripciones Técnicas, aún cuando alguna de sus bases pueda entrar en contradicción con las condiciones generales que los mismos tengan establecidas.

2. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación de los vehículos es en régimen de arrendamiento con mantenimiento (RENTING).

El número total de vehículos a contratar en este pliego es de doce (12).

El periodo de duración del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses), iniciándose dicho plazo a partir de la entrega efectiva de cada uno de los vehículos según se establece en el apartado 8 del presente Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo desarrollarse el servicio de forma ininterrumpida durante dicho periodo.

El kilometraje a contratar para ser recorrido por cada uno de los vehículos será el establecido en el apartado cinco.

3. DISTRIBUCIÓN POR LOTES Y TIPOS DE VEHÍCULOS

Se relacionan los vehículos por Lotes y el número de unidades de cada grupo, según la siguiente tabla:

Número y Denominación de los Lotes y Grupos	Unidades
LOTE A: TURISMOS	
A1: TURISMO MEDIANO SEGMENTO CROSSOVER 4X4	2
A2: TURISMO PEQUEÑO (SEGMENTO B)	9
LOTE B: FURGONETAS	
B1: FURGONETA ABIERTA 5 PLAZAS	1

El licitador podrá ofertar a uno o a los dos lotes de vehículos denominados como LOTE A: TURISMOS Y LOTE B: FURGONETAS.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Las características técnicas de cada grupo de vehículo se describen en el ANEXO 1 del presente pliego.

Los licitadores deberán realizar sus correspondientes ofertas económicas según el modelo que se adjunta a este pliego como ANEXO a la proposición económica. Dichos vehículos podrán referirse a cualquier marca y modelo que se comercialice actualmente en el mercado español de automóviles nuevos, pero deberán cumplir las características mínimas que se especifican en el ANEXO 1.

4. CONDICIONES Y CONCEPTOS A CONTRATAR

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

- Uso del vehículo
- El mantenimiento preventivo y reparación de averías, en los términos descritos en el presente pliego.
- Póliza de seguro de automóviles, con las coberturas descritas (opcional en mejoras).

4.1 EL USO (MATRICULACIÓN E IMPUESTOS)

El uso de vehículos nuevos, matriculados a nombre del Adjudicatario, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente.

4.2 EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS

El mantenimiento integral de todos los vehículos objeto del concurso durante la vigencia del contrato correspondiente, incluida prórroga si la hubiera, sin limitaciones de tiempo, kilómetros o cualquier otra circunstancia que **previamente no se haya hecho constar** en la oferta y se haya incluido en el contrato, así como los importes por honorarios y tasas que suponga la Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.).

Este mantenimiento incluye las siguientes operaciones mínimas:

- El número de revisiones periódicas que establezca el fabricante del vehículo en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en período de garantía del fabricante.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan en cada vehículo, en cualquiera de sus elementos o componentes (incluyendo el localizador GPS) tanto mecánicos como del habitáculo interior, incluidos aquellos, producto de transformaciones, si las hubiera.
- La sustitución de neumáticos por desgaste se realizará cuando sea necesario conforme a las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico.

Dichas operaciones de mantenimiento y/o reparación se efectuarán en los:

- Talleres designados por la empresa adjudicataria del suministro, siempre dentro del término municipal de El Ejido. A tal fin se entregará al Ayuntamiento de El Ejido el pertinente listado de talleres concertados al efecto. Será potestativo del Ayuntamiento elegir de entre los propuestos aquellos que más le interesen en función de la base de operaciones del vehículo, calidad del servicio, etc.

Quedan expresamente excluidos de la cobertura de mantenimiento prestada por el Adjudicatario el carburante y el lavado de los vehículos.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

IMPORTANTE: Deberá especificarse claramente aquellos elementos o componentes del vehículo, si los hubiera, que no estén cubiertos por este mantenimiento o cualquier circunstancia que el adjudicatario considere limitativa de lo contemplado en este punto. Aquellas ofertas que no incluyan esta especificación, se entenderán como aceptadas, en su integridad, todas las condiciones estipuladas en el presente punto

El Ayuntamiento de El Ejido notificará documentalmente por fax o e-mail la existencia de una avería o necesidad de reparación en cualquiera de los vehículos contratados, tanto en sus elementos mecánicos y/o componentes incluidos en el vehículo, debiendo la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 8 horas determinar la aprobación de la reparación, el taller que la efectuará y el tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de servicio.

4.3 PÓLIZA DE SEGURO

Dentro de las mejoras a proponer, los licitadores podrán ofertar para todos y cada uno de los vehículos objeto de este contrato una póliza de seguros a todo riesgo y sin franquicia, con precio cerrado a lo largo de todo el periodo contratado, que contengan como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, Defensa y Reclamación de daños.
- Daño o pérdida del vehículo derivada de incendio o robo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas, de cobertura nacional y de llamada gratuita. Dicho servicio incluirá la asistencia tanto en las propias instalaciones del Ayuntamiento como en caminos de servicio, algunos de los cuales se pueden encontrar fuera de las redes principales y secundarias de carreteras.
- Gestión de multas.

Estas coberturas se harán extensivas al remolque que pudiera llevar el vehículo en Renting, cuando por el Peso Máximo Autorizado (P.M.A) de aquél no deba contar con seguro específico según legislación vigente.

En el caso de que el vehículo deba ser suministrado con bola de enganche para remolcar, el seguro deberá cubrir los daños que el remolque pudiera ocasionar. El peso del remolque no podrá ser superior a 750 Kg (Masa máxima remolcable sin freno) si está cubierto por el seguro del propio vehículo según normativa vigente. En el caso en el que el remolque tuviese un peso superior a 750 Kg., deberá tener matrícula y seguro propio por cuenta del Ayuntamiento de El Ejido, no pudiendo en ningún caso ser remolcado por el vehículo de la Adjudicataria si supera los límites de la Masa Máxima Remolcable con freno, determinada en la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos del vehículo tractor.

Con relación a los conductores habituales, éstos serán los designados por el Ayuntamiento de El Ejido, no pudiéndose limitar por la edad del conductor o la antigüedad del permiso de conducción para la validez de las garantías, haciendo constancia de que el personal del Ayuntamiento de El Ejido es el usuario de los vehículos y que el conductor habitual puede ser cualquier persona afecta al Ayuntamiento de El Ejido o persona expresamente autorizada por esta.

El adjudicatario mantendrá en todo momento las pólizas de seguro en vigor, siendo causa de la anulación de la Adjudicación, la no renovación, el vencimiento o carencia de dicha póliza por el Ayuntamiento de El Ejido. Toda sanción administrativa o judicial que se pueda imponer al Ayuntamiento de El Ejido o al usuario del vehículo, así como los daños y perjuicios que se les pueda ocasionar por tal



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



motivo, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario. La póliza de cada vehículo, junto con el recibo deberá ser entregada con el propio vehículo.

Asimismo, el Ayuntamiento de El Ejido se obliga a comunicar al Adjudicatario en el plazo máximo de 72 horas cualquier siniestro que sufriera el vehículo arrendado.

En caso de que cualquier vehículo objeto de esta licitación sea declarado SINIESTRO TOTAL con informe pericial autorizado, en cualquier mes, dentro del período total contratado, se proveerá a Ayuntamiento de El Ejido de un vehículo de características idénticas (modelo y versión) de primera matriculación que lo sustituya, la indemnización por el siniestrado más sus restos, pasarán al adjudicatario, y el Ayuntamiento de El Ejido seguirá con el sustituto, computándose los kilómetros de éste como si se tratase del primer vehículo y sumando los kilómetros que hubiera hecho.

5. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y PREVISIÓN DE KILOMETRAJES.

El plazo de contratación para cada una de las unidades contratadas será de cuarenta y ocho (48) meses, iniciándose dicho plazo a partir de la entrega efectiva de cada uno de los vehículos.

La fecha de inicio del arrendamiento de cada uno de los vehículos, a los efectos de duración de dicho arrendamiento, se computará desde el momento en que se entregue de forma efectiva el vehículo, según lo establecido en el apartado 8.

La fecha de finalización del arrendamiento de cada uno de los vehículos, a los efectos de duración de dicho arrendamiento, se computará desde el momento en que se devuelva de forma efectiva el vehículo arrendado al licitador, según el apartado 12.

Se establece que el kilometraje a recorrer será el especificado en la siguiente tabla:

Número y Denominación por Lotes y Grupos	Kilómetros/Año
LOTE A: TURISMOS	
A1: TURISMO MEDIANO <u>SEGMENTO</u> CROSSOVER 4X4	20.000 Kms/Año
A2: TURISMO PEQUEÑO (SEGMENTO B)	20.000 Kms/Año
LOTE B: FURGONETAS	
B1: FURGONETA ABIERTA 5 PLAZAS	20.000 Kms/Año

El kilometraje contratado para cada uno de los vehículos objeto de este pliego es limitado, por ello se procederá al ajuste de kilómetros a la finalización del contrato.

En el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, se procederá a dicho ajuste y su liquidación en el momento de instar dicha resolución. En este caso el kilometraje inicialmente contratado para dicho vehículo se disminuirá proporcionalmente a la duración real del arrendamiento. El citado kilometraje será, a todos los efectos, la base para el cálculo del abono o reembolso de cantidades, por el exceso o defecto de kilómetros recorridos.

El cálculo del abono o reembolso de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso o defecto de kilómetros recorridos, se practicará sobre la totalidad de los kilómetros contratados por cada lote y no de forma individualizada por vehículo o grupo, salvo en el supuesto de resolución anticipada del contrato de un vehículo, en cuyo caso se efectuará según se indica en el párrafo anterior.

El licitador hará constar en su oferta económica el precio de coste de kilómetro adicional y el de abono por kilómetros no recorridos respecto a los kilómetros contratados para cada vehículo, dicho precio será único en ambos supuestos, es decir el mismo. En base a este precio se procederá a determinar la cuantía que Ayuntamiento de El Ejido por los kilómetros que éste deje de recorrer sobre los inicialmente pactados. El importe de la diferencia se incrementará o disminuirá en la última factura



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



6. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Todos los vehículos deberán ser entregados en las dependencias designadas por el Ayuntamiento de El Ejido en un plazo no superior a **TRES (3) MESES**, contados a partir de la notificación de la adjudicación del concurso.

El incumplimiento de las fechas máximas de entrega de cada Lote podrá determinar por parte del Ayuntamiento de El Ejido la aplicación de las penalizaciones establecidas en el apartado 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas así como la Resolución del Contrato.

El Ayuntamiento no estará obligado a pagar el arrendamiento de un vehículo en tanto no le sea entregado de forma efectiva, del modo y manera que se indica en el presente punto.

Se encuentran incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación a las instalaciones que sean indicadas por el Ayuntamiento de El Ejido para su entrega.

En el caso de suministrarse vehículos con implementos tales como: gancho de remolque o separadores de carga, éstos habrán de estar homologados, viniendo reflejados en la Ficha Técnica del vehículo y deben haber pasado la Inspección Técnica, la cual correrá a cargo, tanto en su gestión y costes por el Adjudicatario.

El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las instalaciones que el Ayuntamiento de El Ejido haya designado. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. El adjudicatario será el exclusivo responsable ante el Ayuntamiento de El Ejido que los vehículos sean entregados en perfectas condiciones, responsabilizándose de reclamar y gestionar ante el fabricante la subsanación de aquellos defectos que hayan sido detectados y denunciados por el arrendatario tanto en la entrega como durante el período de garantía.

Una vez que los vehículos arrendados estén matriculados, con la documentación necesaria para circular (Permiso de circulación, ficha técnica, póliza o recibo de seguro en vigor) y demás accesorios exigidos por la normativa en vigor (triángulos de emergencia chaleco reflectante...), así como correctamente pintados y rotulados, el Adjudicatario los pondrá inmediatamente a disposición del Ayuntamiento de El Ejido en perfecto estado, en las instalaciones que sean indicadas por este.

La persona designada por el Ayuntamiento de El Ejido, tras una inspección del vehículo y los accesorios que se le van a entregar, hará constar en un documento de entrega la correcta recepción del vehículo, así como cualquier defecto o carencia que observe en él, entendiéndose este momento como el de la entrega efectiva del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

7. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

Podrán conducir los vehículos arrendados todas aquellas personas autorizadas por el Ayuntamiento de El Ejido que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.

Las rutas y zonas de operación de los vehículos estarán preferentemente en el municipio de El Ejido.

El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a:

- Solicitar cuando corresponda el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo descritas por el fabricante del vehículo.
- Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte a la seguridad del vehículo.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



- Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario para los fines que estime oportunos. Si en algún caso, se observara negligencia se parará la reparación hasta que sea comprobada por los técnicos designados por el Ayuntamiento de El Ejido.
- Comunicar al arrendador cualquier anomalía respecto a los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento al finalizar el contrato. Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- En el supuesto de que se produjesen averías manifiestamente imputables a un uso negligente del vehículo, estas serán abonadas por el Ayuntamiento previo informe justificativo del adjudicatario y reconocimiento de la avería por personal del Ayuntamiento.

8. SANCIONES

En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del arrendatario.

9. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO AL ADJUDICATARIO

Al término del arrendamiento, los vehículos deberán de ser retirados por parte del adjudicatario, en la fecha señalada por el Ayuntamiento de El Ejido, con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, de las instalaciones que sean indicadas por este.

Estas instalaciones serán en su momento comunicadas por escrito al Adjudicatario del concurso, para que proceda con la mayor brevedad posible a la retirada de los vehículos.

Se encuentran por tanto incluidos dentro de las prestaciones del contrato de arrendamiento, todos los gastos de retirada y transporte de los vehículos objeto de contratación, desde las instalaciones indicadas por el Ayuntamiento de El Ejido hasta las instalaciones del propio Licitador.

Por tanto, la fecha de finalización del contrato será la correspondiente al día en que se comunique por parte del Ayuntamiento de El Ejido al Adjudicatario, la puesta a disposición de los vehículos para la retirada por su parte de las instalaciones, entendiéndose esta fecha como la de su devolución efectiva.

El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación, desde el momento en el que se le halla comunicado la puesta a disposición de los vehículos para la retirada hasta el momento de su retirada efectiva.

El Ayuntamiento de El Ejido devolverá al Adjudicatario el vehículo arrendado con su documentación, llaves, neumáticos y accesorios.

La entrega del vehículo deberá realizarse en el mismo estado de funcionamiento y condición exterior e interior que fue entregado al inicio del arrendamiento, salvo el desgaste normal ocasionado por el uso.

Será responsabilidad del Ayuntamiento de El Ejido los costes que supongan la adecuación del vehículo a la situación indicada en el párrafo anterior.

En el momento de la devolución, la persona autorizada por el adjudicatario para recepcionar el vehículo expedirá un documento de recepción del vehículo arrendado.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



En el mencionado documento se hará constar la fecha y hora de retirada efectiva del vehículo arrendado, así como el lugar, estado y kilometraje del vehículo. Una copia de dicho documento quedará en poder de cada una de las partes.

10 . RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en virtud de este Pliego de Condiciones Técnicas y de su Pliego de Cláusulas Administrativas, tengan contraídas, facultará a la parte perjudicada a instar la resolución anticipada del contrato de arrendamiento de los vehículos.

En este caso, deberá la parte que pretenda dicha resolución notificar con treinta (30) días de antelación a la otra parte los incumplimientos observados, y que dichos incumplimientos no se hayan corregido en el mencionado plazo

En el caso de que el contrato se resuelva de forma anticipada por incumplimiento del Licitador Adjudicatario, los arrendamientos recogidos en este pliego y su contrato dejarán de tener validez, con independencia de que el arrendamiento de los vehículos haya sido hasta ese momento inferior al inicialmente pactado en dicho contrato, obligándose al arrendatario únicamente a devolver los vehículos y a pagar el arrendamiento correspondiente a los días en que efectivamente los haya tenido en su poder, no siendo exigidas rentas o cuantías por cualquier otro concepto.

En el caso de que el contrato firmado ante las partes, se resuelva de forma anticipada por incumplimiento del Ayuntamiento de El Ejido, deberá éste proceder a la devolución de los vehículos arrendados, y al pago de las rentas vencidas e impagadas, con sus intereses de demora, comisiones, gastos y demás conceptos que procedan, más un 50 % de las rentas pendientes de vencer, en concepto de indemnización por dicho incumplimiento.

La resolución anticipada del arrendamiento individual y particular de cualquiera de los vehículos recogidos en el contrato y cuando tal resolución sea por decisión unilateral del Ayuntamiento de El Ejido y no por un incumplimiento previo del Adjudicatario, se regirá en todos los casos, por lo establecido a continuación:

El Ayuntamiento de El Ejido podrá por motivos organizativos, resolver anticipadamente los contratos de arrendamiento que estime oportunos.

Si dicha resolución se produce durante los primeros doce (12) meses de contrato, el Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de satisfacer íntegramente las cuotas correspondientes hasta el mes duodécimo. Así mismo y sobre los meses restantes hasta la finalización del plazo contratado, se dispone que se podrá cancelar, hasta un **7%** sobre el total de la flota contratada al Adjudicatario en el presente pliego, no generándose para éste ningún coste por ningún concepto, por dicha resolución anticipada, excepto únicamente los costes correspondientes a la regularización de los posibles kilómetros de exceso de los vehículos en cuestión.

Para el cálculo del citado porcentaje de cancelación, deberá tenerse en cuenta, en su conjunto, el número total de arrendamientos de vehículos suscritos por el Ayuntamiento de El Ejido y el Adjudicatario procedentes del presente pliego de contratación, y que estén vigentes en el momento de ser instada la primera resolución anticipada.

De superarse este porcentaje de cancelación sin coste para el Ayuntamiento de El Ejido, establecido anteriormente, para las sucesivas cancelaciones que se pueden producir, el Ayuntamiento de El Ejido vendrá obligado al pago del 50% de las cuotas restantes que quedasen por satisfacer hasta el vencimiento del concreto alquiler, más los costes correspondientes a la regularización de los posibles kilómetros de exceso de los vehículos en cuestión.

Todo ello sin perjuicio de que, en cualquiera de los casos y en el supuesto aquí previsto, será de obligado pago íntegro al Adjudicatario las 12 primeras cuotas de alquiler.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



En ningún caso será exigible ninguna otra cuota, renta o cuantía, fuera de los casos expresamente recogidos en este apartado, en concepto de penalización y como consecuencia de resoluciones anticipadas.

11. INFORMACIÓN PERIÓDICA

Se deberá remitir obligatoriamente por parte del Licitador Adjudicatario a el Ayuntamiento de El Ejido, un informe de carácter anual, correspondiente a la explotación de vehículos, detallados por matrícula, marca, modelo, concepto y fecha, así como, cuantificación del número de intervenciones, motivo de las mismas y siniestralidad de los vehículos en el mismo periodo. Será también de interés cualquier otro dato que pueda ser facilitado sobre la gestión de la flota por el Licitador Adjudicatario.

El formato del informe con los datos indicados, así como, cualquier otro dato que fuese posteriormente necesario para la correcta gestión de la flota será indicado al Adjudicatario por el Ayuntamiento de El Ejido.

12. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Durante 48 mensualidades a partir de la entrega de los vehículos la empresa adjudicataria emitirá una factura mensual por el importe ofertado en concepto de alquiler de los mismos

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los servicios incluidos en la factura emitida, incluso aunque la misma se hubiera recibido con anterioridad a la mencionada aceptación o verificación.

El funcionario designado por el Ayuntamiento es el coordinador para este trabajo, y será quien dictamine el nivel de cumplimiento y adecuación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través de la el funcionario designado por él, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto, serán resueltas por la Alcaldía.

14. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €) más IVA (21 %) OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (8.190,00 €) lo que hace un total de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (47.190,00 €), para 12 meses.

Dicho presupuesto máximo de licitación se divide en los siguientes Lotes:



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

LOTE A: TURISMOS

PRESUPUESTO LICITACIÓN (12 MESES)

GRUPO	UDS.	CUOTA MES UD (SIN IVA)	COUTA MES UD. (IVA INCLUIDO)	TOTAL MES GRUPO (SIN IVA)	TOTAL GRUPO MES (IVA INCLUIDO)	TOTAL € AÑO (SIN IVA)	TOTAL € (IVA INCLUIDO)
A1	2	350	423,5	700,00	847,00	8.400,00	10.164,00
A2	9	250	302,5	2.250,00	2.722,50	27.000,00	32.670,00
IMPORTE TOTAL LOTE				2.950,00	3.569,50	35.400,00	42.834,00

LOTE B: FURGONETAS

PRESUPUESTO LICITACIÓN (12 MESES)

GRUPO	UDS.	CUOTA MES UD (SIN IVA)	COUTA MES UD. (IVA INCLUIDO)	TOTAL MES GRUPO (SIN IVA)	TOTAL GRUPO MES (IVA INCLUIDO)	TOTAL € GRUPO AÑO (SIN IVA)	TOTAL € GRUPO AÑO (IVA INCLUIDO)
B1	1	300	363	300,00	363,00	3.600,00	4.356,00
IMPORTE TOTAL LOTE				300,00	363,00	3.600,00	4.356,00

El licitador que oferte los dos lotes, la oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo conjunto mencionado anteriormente.

El licitador que oferte un solo lote, la oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo anual del lote mencionada anteriormente.

Los importes de las cuotas mensuales indicadas anteriormente para cada uno los grupos de vehículos son orientativas, pudiendo el licitador ofertar tanto al alza como a la baja, con la única condición de no superar los presupuestos máximos anuales.

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se admiten variantes. Los licitadores presentarán exclusivamente una oferta por Lote con una marca y modelo, que deberá cumplir necesariamente con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto de contratación ofertados por los licitadores, deberán cumplir necesariamente las siguientes características técnicas mínimas, de equipamiento, opciones y color.

Así mismo deberá tratarse de vehículos nuevos que se encuentren actualmente en el mercado nacional de automóviles nuevos y cuya comercialización en dicho sector este previsto permanezca al menos por un plazo superior a doce meses desde la fecha de presentación de las ofertas por los licitadores, no habiendo sido dichos vehículos renovados por una nueva versión o modelo. Atendiendo a lo expresado los vehículos necesariamente deberán cumplir con las características mínimas que se especifican en el Anexo I del presente Pliego

Aquellas ofertas que no cumplan lo indicado anteriormente no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

Se aportarán necesariamente catálogos completos de los vehículos ofertados, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante del vehículo con todas las características técnicas y funcionales de los mismos, así como, toda aquella documentación complementaria que defina claramente características tales como, cilindrada, potencia (CV), par máximo, emisión de CO2, consumos, elementos de seguridad activa o pasiva, tipo de frenos, capacidad del maletero, posibilidad de uso de biocombustibles, etc., así como, el equipamiento completo de los modelos. Se aportará igualmente toda la Red Oficial de Servicios de Asistencia Técnica de las marcas ofertadas.

LOTE A: TURISMOS

A1: VEHÍCULO TURISMO MEDIANO SEGMENTO CROSSOVER 4X4 (CARACTERÍSTICAS DEL NISSAN QASHQAI 4X4 O SIMILAR)

Número de unidades	2
Potencia mínima	130 CV o superior
Cilindrada mínima	1600 cm ³
Motor	Diesel
Plazas	5
Puertas	5
Mecánica	Sistema de frenos ABS Dirección asistida
Equipamiento interior	Aire acondicionado o climatizador Airbag conductor/acompañante, Elevalunas eléctricos Antinieblas Radio CD o mp3, Bluetooth manos libres Toma 12 V. Cierre centralizado con mando a distancia Alfombrillas de goma Triángulos Chaleco reflectante Soporte extintor 1 Kg.
Equipamiento exterior	Color: Blanco

A2: VEHÍCULO TURISMO PEQUEÑO (SEGMENTO B) (CARACTERÍSTICAS DEL PEUGEOT 208 - RENAULT CLIO O SIMILAR)

Número de unidades	8
Potencia mínima	75 CV
Cilindrada mínima	1.200 cm ³
Motor	Diesel
Plazas	5
Puertas	5



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Mecánica	Sistema de frenos ABS Dirección asistida
Equipamiento interior	Aire acondicionado o climatizador Airbag conductor/acompañante, Elevavinas eléctricos Antinieblas Radio CD o mp3, Bluetooth manos libres Toma 12 V. Cierre centralizado con mando a distancia Alfombrillas de goma Triángulos Chaleco reflectante Soporte extintor 1 Kg
Equipamiento exterior	Color: Blanco

LOTE B: FURGONETAS

B1 : FURGONETA ABIERTA 5 PLAZAS

Número de unidades	1
Potencia mínima	75 CV
Cilindrada mínima	1.500 cm ³
Motor	Diesel
Plazas	5
Puertas	5
Mecánica	Sistema de frenos ABS Dirección asistida
Equipamiento interior	Aire acondicionado o climatizador. Airbag conductor/acompañante, Elevavinas eléctricos, Radio CD o mp3. Bluetooth manos libres Toma 12 V. Cierre centralizado con mando a distancia Alfombrillas de goma, triángulos, chaleco reflectante. Soporte extintor 3 Kg Localizador GPS.
Equipamiento exterior	Puertas laterales. Puerta trasera. Color: Blanco.